

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DEL PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

**AVISO No. 038/2019**

HACE SABER

QUE EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA PROFIRIO RESOLUCIÓN No. 0163-2019 MD-DIMAR-GLEMAR DE FECHA 8 DE MARZO DE 2019, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA No. 15022017-070 ADELANTADA POR LA VIOLACION A LAS NORMAS DE MARINA MERCANTE, POR LOS HECHOS OCURRIDOS CON LA MOTONAVE DE NOMBRE "KETTY I", CON MATRÍCULA CP-05-1615-B, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIO: **ARTÍCULO 1°.** – **MODIFICAR** EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN 026 ASJUR-CP05 DEL 2 DE MARZO DE 2018, EMITIDA POR EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: **"IMPONER** A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR FREDY BLANQUICETT ESCAMILLA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.143.361.323 DE CARTAGENA, MULTA DE DOS (2.00) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EQUIVALENTES A LA SUMA DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.475.434,00), LOS CUALES DEBEN SER PAGADOS UNA VEZ QUE QUEDE EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CONSIGNADOS A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 0700200108 DEL BANCO AGRARIO, CONVENIO 11132 O EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 05000024-9 CÓDIGO RENTÍSTICO 1212-75 DEL BANCO POPULAR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO". **ARTÍCULO 2°.** – **MODIFICAR** EL ARTÍCULO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN 026 ASJUR-CP05 DEL 2 DE MARZO DE 2018, EMITIDA POR EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: **"IMPONER** A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR YORMAN ANGULO DÍAZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.389.243 DE CARTAGENA, MULTA DE DOS (2.00) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE, EQUIVALENTES A LA SUMA DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.475.434,00), LOS CUALES DEBEN SER PAGADOS UNA VEZ QUEDE EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CONSIGNADOS A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 0700200108 DEL BANCO AGRARIO, CONVENIO 11132 O EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 05000024-9 CÓDIGO RENTÍSTICO 1212-75 DEL BANCO POPULAR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO". **ARTÍCULO 3°.** - **MODIFICAR** EL ARTÍCULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN 026 ASJUR-CP05 DEL 2 DE MARZO DE 2018, EMITIDA POR EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: **"IMPONER** A TÍTULO DE SANCIÓN A LA EMPRESA "TOURS PLAYA BONITA" IDENTIFICADA CON REGISTRO MERCANTIL NO. 09-369866-01, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA SOCORRO CARABALLO VILLERO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.151.938 DE CARTAGENA, DOS (2.00) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EQUIVALENTE A LA SUMA DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.475.434,00), LOS CUALES DEBEN SER PAGADOS UNA VEZ QUEDE EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CONSIGNADOS A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 0700200108 DEL BANCO AGRARIO, CONVENIO 11132 O EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 05000024-9 CÓDIGO RENTÍSTICO 1212-75 DEL BANCO POPULAR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO". **ARTÍCULO 4°.** – **CONFIRMAR** LOS

*"Consolidemos nuestro país marítimo"*

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)



ARTÍCULOS RESTANTES DE LA RESOLUCIÓN 026 ASJUR CP-05 DEL 2 DE MARZO DE 2018, EMITIDA POR EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, CON FUNDAMENTOS EN LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **ARTÍCULO 5°.** – **NOTIFICAR** PERSONALMENTE, POR CONDUCTO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES FREDY BLANQUICETT ESCAMILLA, CAPITÁN DE LA MOTONAVE “KETTY I”, YORMAN ANGULO DÍAZ, CAPITÁN DE LA MOTONAVE “SOL CARIBE”, A LA SEÑORA SOCORRO CARABALLO VILLERO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “TOURS PLAYA BONITA”, Y DEMÁS PARTES DEL PROCESO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011). **ARTÍCULO 6°.** - **DEVOLVER** EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA, PARA LA CORRESPONDIENTE NOTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO. **ARTÍCULO 7°.** - EN FIRME EL PRESENTE ACTO, ENVÍESE COPIA DEL MISMO EN DIGITAL CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA, A LA SUBDIRECCIÓN DE MARINA MERCANTE Y AL GRUPO LEGAL MARÍTIMO DE ESTA DIRECCIÓN, PARA LO DE SU COMPETENCIA. **ARTÍCULO 8°.** - CONTRA LA PRESENTE DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. EN CASO DE INCONFORMIDAD CON LA MISMA, SE PUEDE ACUDIR A LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CON EL FIN DE EJERCER MEDIOS DE CONTROL RESPECTIVOS. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. FDO VICEALMIRANTE JUAN MANUEL SOLTAU OSPINA DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO.**

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY MIERCOLES DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS.



MARCELA RAMÍREZ

SECRETARIA OFICINA JURIDICA

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY MARTES DIECISEIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 18:00 HORAS. LA NOTIFICACIÓN QUEDARÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.



MARCELA RAMÍREZ

SECRETARIA OFICINA JURIDICA

*“Consolidemos nuestro país marítimo”*

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)